



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, catorce (14) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016)

Expediente No.70.001.33.33.005.2016.00252

Naturaleza : Acción de Tutela

Accionante : Javier Domínguez Majul

Accionando: COLPENSIONES – SALUD TOTAL EPS

Vista la nota secretarial que antecede, obra a folio 122 del expediente, notificación del fallo a la accionada COLPENSIONES el día 05 de diciembre de 2016, entidad que impugna la decisión de fecha 29 de noviembre de 2016 mediante escrito presentado por la Gerente Nacional de Defensa Judicial el 09 de diciembre ibidem¹, por lo que estando en tiempo según lo contemplado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dará aplicación al artículo 32 ibidem, en consecuencia:

SE DISPONE:

PRIMERO: Concédase la impugnación interpuesta por la accionada Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, en consecuencia, remítase el expediente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Sucre, para que se surta el trámite de impugnación al fallo proferido por este Despacho el día 18 de octubre de 2016. El reparto se hará a través del Sistema Informático Siglo XXI Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

¹ Folios 109 a 122 del expediente.